
CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No. 010 DE SEPTIEMBRE 10 DE 2021

Por el cual se aprueba la Política de preinscripción, inscripción, admisión, matrícula, renovación y transferencia; Política de Recursos Financieros; Política de Formación Integral; Política de Créditos y Actividades Académicas; Política de Información y Comunicación; Política de Gestión y Tratamiento de Datos; Política Curricular; Política de Bienestar Institucional; Política de Inclusión; Política de Resultados de Aprendizaje; Política de Permanencia Estudiantil; Política de evaluación académica, seguimiento y retroalimentación; Política de reingresos, reintegros y/o retiros; Política de creación, modificación o renovación de programas; Política de Gestión Institucional y Bienestar; Política de Investigación, Innovación, Creación Artística y Cultural; Política de Talento Humano; Política De Graduados; Política de Propiedad Intelectual; Política de Cualificación Docente y la Política de Autoevaluación, Autorregulación y Mejoramiento de la Corporación Escuela Tecnológica del Oriente.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA CORPORACIÓN ESCUELA TECNOLÓGICA DEL ORIENTE

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

1. Que la Corporación Escuela Tecnológica del Oriente fue creada mediante Resolución No. 2680 del 5 de agosto de 1998, expedida por el Ministerio de Educación Nacional y con código del ICFES No. 5801, aprobada como Escuela Tecnológica de Educación Superior, de Carácter Privado, utilidad común, sin ánimo de lucro.
2. Que la Corporación Escuela Tecnológica del Oriente se rige por un Proyecto Educativo Institucional, en cumplimiento de la Ley 115 de 1994, Ley General de Educación y el Decreto Único Reglamentario de Educación 1075 de 2015, documento reglado por una serie de documentos denominados Reglamentos y Lineamientos.
3. Que el artículo 25 del Estatuto General de la Corporación Escuela Tecnológica del Oriente consagra como funciones del Consejo Superior *"1. Velar porque la marcha de la Corporación este acorde con las disposiciones legales y estatutarias."* y, *"5. Definir la organización académica, administrativa de la Corporación, aprobar su estructura orgánica, y velar porque el cumplimiento de sus funciones este de acuerdo con las disposiciones legales, los estatutos y reglamento internos y las políticas institucionales"*.
4. Que la Corporación Escuela Tecnológica del Oriente en el marco del cumplimiento de sus propósitos misionales, procesos de mejora continua, de autoevaluación institucional y en coherencia con la actualización de la normatividad vigente establecida por el Ministerio de Educación Nacional a través del Decreto 1330 del 25 de julio de 2019, la Resolución 015224

del 24 de agosto de 2020 y la Resolución 021795 del 19 de noviembre de 2020, ha establecido espacios de discusión colectiva con el propósito de crear y actualizar las políticas institucionales vigentes. Así mismo, comprometida con la calidad educativa y con miras a un proceso de alta calidad en percepción de condiciones iniciales para la acreditación de programas y acreditación institucional, también acogió los lineamientos del consejo Nacional de Acreditación – CNA.

5. Que la Rectoría lideró el proceso de formulación y actualización de las políticas institucionales que guiaran los procesos académicos y administrativos de la Corporación Escuela Tecnológica del Oriente con el apoyo de la Dirección de Planeación y Calidad Institucional, en el marco de la participación democrática de toda la comunidad educativa.
6. Que en sesión del diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) del Consejo Superior, la Rectoría presentó la Política de preinscripción, inscripción, admisión, matrícula, renovación y transferencia; Política de Recursos Financieros; Política de Formación Integral; Política de Créditos y Actividades Académicas; Política de Información y Comunicación; Política de Gestión y Tratamiento de Datos; Política Curricular; Política de Bienestar Institucional; Política de Inclusión; Política de Resultados de Aprendizaje; Política de Permanencia Estudiantil; Política de evaluación académica, seguimiento y retroalimentación; Política de reingresos, reintegros y/o retiros; Política de creación, modificación o renovación de programas; Política de Gestión Institucional y Bienestar; Política de Investigación, Innovación, Creación Artística y Cultural; Política de Talento Humano; Política De Egresados; Política de Propiedad Intelectual; Política de Cualificación Docente y la Política de Autoevaluación, Autorregulación y Mejoramiento, las cuales fueron analizadas, debatidas y posteriormente aprobadas por unanimidad por el Consejo Superior.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR la creación y/o actualización de las siguientes Políticas Institucionales de la Corporación Escuela Tecnológica del Oriente:

1. Política de preinscripción, inscripción, admisión, matrícula, renovación y transferencia
2. Política de Recursos Financieros
3. Política de Formación Integral
4. Política de Créditos y Actividades Académicas
5. Política de Información y Comunicación
6. Política de Gestión y Tratamiento de Datos
7. Política Curricular
8. Política de Bienestar Institucional

9. Política de Inclusión
10. Política de Resultados de Aprendizaje
11. Política de Permanencia Estudiantil
12. Política de Evaluación Académica, Seguimiento y Retroalimentación
13. Política de reingresos, reintegros y/o retiros
14. Política de creación, modificación o renovación de programas
15. Política de Gestión Institucional y Bienestar
16. Política de Investigación, Innovación, Creación Artística y Cultural
17. Política de Autoevaluación, Autorregulación y Mejoramiento
18. Política de Talento Humano
19. Política De Graduados
20. Política de Propiedad Intelectual
21. Política de Cualificación Docente

ARTÍCULO SEGUNDO. Realizar su divulgación y socialización con la comunidad educativa.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha según lo establecido en el Consejo Superior y registrado en el acta No. 103 del diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bucaramanga, a los diez (10) días del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

En constancia firman,



RODRIGO ZAMBRANO PINTO
Presidente Consejo Superior



KELLY VANESSA SALAZAR CASTILLO
Secretaria General (E)



8. Política de Bienestar Institucional

Información General

Código PI-BIE-01

Fecha De Expedición 10 de septiembre de 2021

Versión 03- 2021

Dependencia Dirección de Bienestar Institucional

Colaboradores

Yeni Esperanza Gómez Quintana

Luz Ángela Chavarro Rodríguez

Aprobada Por Consejo Superior

Revisada Por Rectoría



Introducción

En esta política se establecen los lineamientos, procesos, programas y servicios que Bienestar Institucional ofrece a su comunidad educativa, partiendo desde la generación de espacios a toda la comunidad institucional, donde se promuevan acciones que contribuyan a la formación integral de todos sus miembros. Para ello la dependencia está bajo una estructura orgánica dependiente de Rectoría, seguido de un director(a) encargado del área, un coordinador de graduados y un grupo de docentes y practicantes que brindan apoyo a los procesos y áreas de la dependencia. De forma externa se cuenta con convenios y alianzas estratégicas que aportan a la calidad de vida de la comunidad educativa.

Así mismo esta política brinda cobertura a los graduados y a su vez establece el seguimiento y acompañamiento para la permanencia estudiantil.

De la misma forma, dentro de la política se realiza seguimiento al desarrollo y calidad de los servicios ofrecidos por la institución; Bienestar Institucional cuenta con unos medios de difusión y comunicación para la comunidad educativa y consolida sus programas y actividades en el marco de cinco grandes áreas de gestión, cada una cuenta con sus propios lineamientos, servicios y planes de acción, dichas áreas son:

- Área de Salud
- Área Cultural
- Área de Recreación y Deportes
- Área de Promoción y Desarrollo Humano
- Área de Promoción Socioeconómica

Marco General

Normatividad y aspectos nacionales

Esta política se dirige bajo el siguiente marco normativo nacional que regula la Educación Superior y el bienestar, dentro de los cuales se encuentra:

La **Constitución Política de Colombia** de 1991- Artículo 67 donde expresa “La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura”.

Ley 115 de educación de 1994, el Decreto 80 de 1980 “Por el cual se organiza el sistema de educación postsecundaria” en el capítulo III describe los programas de bienestar social.

La **Ley 30 de 1992** que regula la Educación Superior y estableció el bienestar como un derecho de todos los que conforman la comunidad académica, y en su Artículo 118 en cual se establece que cada institución de educación superior destinará por lo menos el 2% de su presupuesto de funcionamiento para atender adecuadamente su propio bienestar universitario.



Acuerdo 03 del 21 de marzo de 1995 y Acuerdo 03 de 2013 del Consejo Nacional de Educación Superior CESU “Por el cual se establecen las políticas de Bienestar Universitario”.

Ley 1188 de 2008 Artículo 2 “Condiciones de carácter institucional”, el Decreto 1330 del 25 de julio de 2019, Acuerdo 02 de Consejo Nacional de Educación Superior del 01 de julio de 2020 factor 9 “Bienestar de la comunidad académica del programa”, y finalmente, la Resolución 015224 del 24 de agosto de 2020 “Por la cual se establecen los parámetros de autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones de calidad de carácter institucional reglamentadas en el Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 1330 de 2019, para la obtención y renovación de registro calificado”- capítulo 5 modelo de bienestar. (Ley 1188 Ministerio de Educación Nacional, 2008) (Decreto 1330- Ministerio de Educación Nacional, 2019) (Acuerdo 02- Consejo Nacional de Educación Superior, 2020) (Resolución 015224 Ministerio de Educación Nacional, 2020)

Normatividad y Aspectos Institucionales

Esta política está regida bajo la siguiente normatividad institucional:

Acuerdo 07 de 15 de abril de 2019 del Consejo Superior en el cual se determina que el departamento de Bienestar Institucional pertenece a la Rectoría y su marco normativo institucional está concentrado en los lineamientos que contienen la política y reglamentación, documento aprobado en el Consejo Superior por acuerdo 013 del 23 de septiembre de 2008, bajo actualizaciones en el acuerdo 34 del 30 de noviembre de 2012, acuerdo 03 del 30 de agosto de 2017 y acuerdo No. 11 del 13 de noviembre de 2019.

Adicional se cuenta con el **Reglamento estudiantil**- Artículo 8 “Derechos de los estudiantes”, Estatuto docente - capítulo 5, artículo 23 “sobre los derechos del docente”, Lineamientos de graduados – capítulo 4 “sobre el goce de los beneficios” Reglamento Interno de Trabajo “benéficos y derechos de sus colaboradores que propenden a su bienestar”.

Finalmente, el Acuerdo 14 del 19 de diciembre de 2016 del Consejo Superior donde se asigna el porcentaje presupuestal a las dependencias, y el Acuerdo 09 del 13 de noviembre de 2019 del Consejo superior, en el cual se ratifica el porcentaje asignado a bienestar institucional.

Objetivos

Objetivo General

Brindar programas, servicios y actividades a la comunidad educativa donde se propenda por la formación integral del individuo y se promueva el seguimiento y permanencia estudiantil.

Objetivos Específicos

Desarrollar programas, servicios y actividades orientadas a las áreas de Bienestar Institucional, donde se contribuya a la formación y calidad de vida desde el desarrollo humano, cultural, físico, psicoafectivo y social de la comunidad educativa.

Implementar un plan de permanencia que permita disminuir el índice de deserción, mediante un acompañamiento individual del estudiante en términos de las diferentes dimensiones biológicas, psicológicas y sociales.



Ofrecer al graduado los programas, servicios y actividades de bienestar institucional, que aporten a su calidad de vida.

Evaluar los programas, servicios y actividades ofertados desde el área de bienestar institucional de forma cualitativa y cuantitativa con miras al mejoramiento continuo de los mismos.

Definición de la Política

Ofrecer programas, servicios y actividades que promuevan la formación integral de la comunidad educativa, buscando la promoción del graduado y la permanencia estudiantil en sus componentes: institucional, académico, socioeconómico y personal, mediante las diferentes dimensiones Bio, Psico y Social.

Alcance de la Política

Esta política abarca toda la comunidad educativa, comprendida por Estudiantes, Docentes, Administrativos, graduados y Población externa de la institución. En relación a los programas, servicios y actividades ofrecidos en las diferentes áreas de bienestar institucional (salud, cultura, recreación y deportes, promoción del desarrollo humano, y promoción socioeconómica) su alcance dará cobertura en términos de prevención, asesorías, acompañamiento, formación, orientación, seguimiento, generación de espacios de integración, recreación y estímulos académicos.

En relación a la permanencia estudiantil se brindará apoyo, orientación, seguimiento y acompañamiento preventivo buscando mejorar su calidad de vida y mitigando así la deserción siempre y cuando su autonomía como estudiante lo permita.

Frente a la promoción de graduados, bienestar institucional ofrecerá los programas, actividades y servicios establecidos en sus lineamientos institucionales, adicional a esto, brindará actividades específicas por programas enfocadas a las necesidades del graduado.

Desarrollo de la Política

La política institucional de Bienestar se conceptualiza bajo un modelo que muestra una transversalidad desde la parte integral y calidad de vida de la persona, así mismo se presentan unas dimensiones (Biológica, psicológica y social) basadas en las áreas de salud, cultura, recreación y deportes, promoción y desarrollo humano y promoción socioeconómica.

La oficina de Bienestar institucional de la Corporación Escuela Tecnológica del Oriente desarrollará sus actividades y servicios a través de programas aprobados y definidos por la rectoría, los cuales se dividirán en las siguientes áreas:

Área de Salud: tiene como objetivo crear programas que busquen la prevención de enfermedades por medio de acciones dirigidas a la comunidad educativa, para ello cuenta con campañas educativas (charlas, jornadas, foros, talleres, video conferencias y uso de la página web) que buscan motivar el



mejoramiento de la calidad de vida y la protección específica de la salud con base en las situaciones y patologías encontradas en la sociedad.

Asimismo, se cuenta con los servicios de: asesorías en atención psicológica, apoyo para la atención primaria y de emergencias en primeros auxilios, asesoría y reporte de seguro de accidente estudiantil, servicio de optometría, exámenes médicos y acompañamiento a grupos de inclusión, todo esto por medio de actividades y programas ofertados directamente por la institución, por convenios y/o contratos con profesionales en dichas áreas.

Área Cultural: Busca mejorar las acciones por medio de la formación artística, es decir mediante actividades culturales que beneficien y fortalezcan la identidad cultural a través de acciones y programas relacionados con la cultura. En el área cultural se encuentran los servicios de talleres o cursos de formación cultural (pintura, manualidades, origami, guitarra, tamboras, danzas). Las actividades son realizadas por medio de convenios y docentes vinculados en horas cátedra a la institución.

De esta forma, se da la oportunidad para que se puedan integrar grupos artísticos, de teatro, pintura, música, danzas, etc. Estos tendrán el apoyo institucional para participar en eventos de carácter cultural, artístico y literario en el ámbito local y nacional.

Área de Recreación y Deportes: Esta área tiene como finalidad brindar encuentros de libre esparcimiento, generando acciones que promuevan la participación de los integrantes de la institución y que busquen el desarrollo integral de sus agentes a través del deporte y la recreación, para esta área se presentan servicios de deportes en general, préstamo de elementos deportivos, préstamo de juegos de mesa, convenios con gimnasios y campos de recreación, actividades de pausas activas por salones, bailoterapia, entrenamiento funcional, combat, campeonatos y eventos especiales de acuerdo con la disposición de los miembros de la comunidad educativa.

En el área de recreación y deportes, el tiempo libre es utilizado en la práctica del deporte libremente escogidos y en los horarios que le permitan su práctica y su participación en torneos internos de Fútbol, Microfútbol, Voleibol, Baloncesto, Tenis de mesa, Ajedrez, entre otros, que sean determinado por la coordinación de deportes; logrando así el libre desarrollo de las actividades deportivas y recreativas brindadas desde bienestar Institucional a la comunidad educativa.

A nivel competitivo, la Corporación Escuela Tecnológica del Oriente, participa en diversos torneos universitarios y municipales por invitación o por organización interna, ya sean de carácter local, regional, nacional, para lo cual se convoca a los deportistas destacados por su alto rendimiento y buen desempeño académico.

Área de Promoción y Desarrollo Humano: Está encaminada a planear, implementar y ejecutar programas y proyectos orientados a responder las necesidades de formación y desarrollo a nivel personal, académico y social en todos los miembros de la institución, por medio de programas de desarrollo humano integral, calidad de vida laboral, identidad y cultura institucional, talleres en diversas áreas del desarrollo y orientación para fomentar una mejor calidad de vida personal y profesional e igualmente, campañas educativas para disminuir y controlar la deserción académica al interior de la institución.



Los servicios ofrecidos desde esta área son la atención psicológica, tutorías académicas, pausas activas y el servicio de consejería, en el cual se brinda apoyo y orientación a los estudiantes y docentes.

Área de Promoción Socioeconómica: está desarrollada para promover estímulos académicos que permitan mejorar y ayudar a todos los integrantes de la comunidad educativa que lo necesiten, mediante créditos, descuentos, becas y/o auxilios, contribuyendo así a mejorar el nivel académico y evitando la deserción académica al interior de la institución.

Esta área genera estrategias que incentiven la autogestión de recursos económicos en los estudiantes, los cuales faciliten su permanencia en la institución, así como ofrecer programas de empleabilidad, auxilios socioeconómicos, asesoría financiera y talleres en emprendimiento que les permita superar las condiciones de vulnerabilidad en que se encuentran.

Permanencia estudiantil

La política de permanencia estudiantil orientada desde el área de Bienestar Institucional, se estructura teniendo como referencia la Guía para la implementación del Modelo de Gestión de Permanencia y Graduación Estudiantil en Instituciones de Educación Superior del Ministerio De Educación Superior, en la cual gracias a los diferentes modelos y enfoques, se integra y clasifica los factores determinantes de la deserción en cuatro categorías, cada una de ellas con diferentes variables y componentes específicos. Estas categorías son:

1. Individuales
2. Académicos
3. Institucionales
4. Socioeconómicas

Atendiendo a estas categorías, Bienestar Institucional crea un programa de acompañamiento y permanencia en el que se acompaña al estudiante desde su ingreso a la vida universitaria hasta la graduación, mediante la implementación de estrategias pedagógicas, psicosociales, económicas y asesorías financieras que permiten la adaptación al entorno universitario y el éxito académico. Para ello se genera una estrategia integral, la cual se desarrolla a través de los siguientes momentos o fases:

Diagnóstico e inicio de la vida universitaria (identificación de factores de riesgo): La primera fase del programa se inicia con el proceso de admisión. Para la Corporación Escuela Tecnológica del Oriente el proceso de admisión implica acoger, aceptar y dar cabida a los estudiantes interesados en iniciar su proyecto de formación profesional y se orienta de acuerdo con unos principios institucionales definidos de la siguiente forma:

- El proceso de admisión se desarrolla en forma abierta para el aspirante, de tal manera que este conozca y comprenda el sentido de los requerimientos que se le solicitan para su ingreso. Dentro de este proceso se desarrollan diferentes etapas que van desde la inscripción hasta la matrícula del estudiante, en el cual se aplica la respectiva caracterización estudiantil que permite identificar los posibles factores de riesgo de deserción y crear los planes de acompañamiento permanente necesarios.



- Inmersión académica (seguimiento a estudiantes, tutorías, cursos o talleres de nivelación para disminuir el riesgo académico): La segunda fase del programa inicia en el primer semestre cuando, identificados los casos de estudiantes en riesgo académico, se pone en marcha el seguimiento a través de los docentes y funcionarios de Bienestar.
- La inmersión académica del estudiante es un proceso que dura todo el primer semestre, tiempo durante el cual el profesorado regular podrá apoyar para identificar necesidades específicas de apoyo de los estudiantes que presentaron riesgo académico desde su ingreso o de otros que en el desarrollo de una asignatura presenten alguna dificultad y se observe la necesidad de brindarles un apoyo especial. Esta identificación se hace a través de las estrategias regulares de diagnóstico o de reconocimiento de presaberes de los estudiantes en el desarrollo propio del trabajo pedagógico.
- El apoyo de los profesores de primer semestre de cada programa académico es fundamental para complementar el diagnóstico hecho en la fase inicial y definir las estrategias de seguimiento en los semestres posteriores hasta concluir la formación profesional. Por esto, al iniciar cada semestre en la jornada de inducción de docentes se orientará en la identificación de presaberes y dificultades en el aprendizaje de los estudiantes, así como en la adecuada forma de remitirlos a los diferentes planes de apoyo escolar con los que cuenta la Corporación.
- Apoyo integral permanente (apoyo psicológico, consejería y acompañamiento estudiantil, monitores tutores, talleres de desarrollo de habilidades, promoción de estilos de vida saludables): La tercera fase del programa es la aplicación de las distintas estrategias de atención psicológica que se ponen en marcha cuando se han identificado necesidades de atención y/o acompañamiento especialmente de estudiantes en riesgo psicosocial. Asimismo, mediante la tutoría se mantiene el acompañamiento a aquellos estudiantes que presenten riesgo académico y requieren un seguimiento más intensivo. En caso de que los estudiantes requieran algún servicio que la institución no ofrece, se deberá remitir a instituciones externas que brinden el apoyo necesario. Los servicios que ofrece el programa son:

Apoyo Psicológico: Atención a los estudiantes que presentan dificultades emocionales que pueden obstaculizar el proceso académico, como conflictos de pareja, conflictos familiares, uso de sustancias psicoactivas, entre otros.

Consejería y acompañamiento estudiantil: A través del formato diseñado para el reporte de alertas tempranas, el docente relaciona a los estudiantes que presentan alguna dificultad o irregularidad en su proceso de formación, para que desde consejería se realice un acercamiento y se indague las razones por las cuales el estudiante está incidiendo en esta situación y así mismo brindar dentro de lo posible el apoyo que se crea pertinente.

Monitores tutores: Asesorías por parte de un grupo de estudiantes previamente convocados y seleccionados para que apoyen el proceso formativo de aquellos compañeros que presentan



algún tipo de dificultad de aprendizaje en una asignatura o tema específico, y que el monitor tutor maneja con destreza.

Talleres de Desarrollo de Habilidades: Espacios que permiten a los estudiantes potenciar su proceso de enseñanza-aprendizaje en lo relacionado con el desarrollo de competencias genéricas.

Promoción de estilos de vida saludable: Programa orientado a crear ambientes propicios para el adecuado desarrollo de los miembros de la comunidad universitaria que impacten favorablemente en la construcción del ser integral, teniendo en cuenta las dimensiones físicas, psico-afectiva, humanista y social del ser humano.

Estrategias de divulgación y comunicación

Los principales mecanismos de difusión de la política, estrategias, actividades y servicios de Bienestar Institucional son:

- Contacto personal en los salones de clase, el cual permite un acercamiento con estudiantes y docentes generando la socialización de información detallada y aclaración de inquietudes sobre los servicios y desarrollo de actividades.
- Espacios académicos, donde se cuenta con mayor cantidad de población para difundir políticas y estrategias misionales.
- Jornadas de inducción y reinducción, orientación a estudiantes, docentes y/o administrativos para presentar de manera detallada la estructura, políticas, áreas de trabajo, servicios, convenios, reglamento y demás del departamento de bienestar, que son necesarios para la vida institucional.
- Página institucional, espacio web que está en permanente actualización y ayuda a presentar contenidos a todos los miembros de la comunidad institucional y personas externas que deseen conocer nuestra institución y el departamento de bienestar.
- Correo electrónico institucional, por medio del cual se socializa información de interés y se presentan publicaciones relativas a campañas, actividades y servicios al personal directivo, administrativo, docentes, estudiantes y graduados.
- PQRSF, en la página web institucional se cuenta con un módulo o ventana a la cual la comunidad educativa tiene acceso para radicar sus peticiones, quejas, reclamos, solicitudes y felicitaciones, referentes a los servicios y procesos de la institución.
- Plataforma mensajes msm, estrategia comercial que permite informar a toda la comunidad institucional sobre eventos de interés, noticias importantes y felicitación de cumpleaños.



- Redes sociales, espacio para socialización de eventos realizados que permiten fortalecer el sentido de pertenencia y la identidad institucional.
- Grupos de WhatsApp, por medio de los cuales se comparte información de interés a los docentes, administrativos, graduados y representantes de estudiantes.
- Carteleras informativas, medio de información y comunicación permanente donde se publican servicios, actividades, campañas e información de interés para la comunidad.
- Televisores promotores, permiten por medio de información audiovisual presentar información relativa a todas las áreas de trabajo e intervención del departamento de bienestar.
- Folletos o comunicaciones escritas, los cuales ayudan a publicar detalladamente algún servicio, beneficio o información definida de interés para la comunidad institucional.

Responsables

Dirección de Bienestar Institucional

Procesos de Evaluación y Mejora

El departamento de Bienestar institucional realizará el seguimiento correspondiente a cada actividad y servicio que se realice dentro de la institución; para este se pretende la utilización de un instrumento que sea aplicable a la comunidad institucional y que dé cuenta del porcentaje de participantes en las actividades programadas y servicios ofrecidos, así mismo que permita evaluar de forma cualitativa y cuantitativa cada uno de ellos, con miras al mejoramiento continuo de los mismos. Para ello se desarrollará el plan de evaluación y seguimiento de los programas y servicios de Bienestar Institucional.

El plan de evaluación y seguimiento es cíclico, el cual inicia desde la planeación anual de actividades y servicios de Bienestar institucional que es aprobado por el comité de bienestar. Posteriormente, se efectúa la ejecución de lo planeado y se realiza el respectivo registro de evidencias (asistencias, fotografías, videos, publicaciones, etc), las cuales permiten la consolidadas en un informe que establezca número de personas participantes por actividad. Seguidamente de la ejecución de cada actividad y servicio se aplican encuestas de evaluación generales que ayuden a determinar el grado de satisfacción y acogida dentro de la comunidad institucional. Finalmente, los informes son socializados ante el Comité de Bienestar y son presentadas las solicitudes de nuevas actividades por cualquier miembro de la comunidad institucional, para definir el cumplimiento de objetivos, establecer metas de mejoramiento continuo, la planeación y proyección de cronograma de trabajo para el siguiente periodo académico. El proceso continúa consecutivamente con el cumplimiento de cada etapa.



Bibliografía

Constitución Política de Colombia. Artículo 67. Julio 7 de 1991 (Colombia). Recuperado de <http://www.secretariasenado.gov.co/constitucion-politica>

Congreso de la República de Colombia. Ley 115 de 1994 del 8 de febrero de 1991. Recuperado de https://www.mineduacion.gov.co/1621/articles-85906_archivo_pdf.pdf

Congreso de la República de Colombia. Ley 30 de 1992. Diciembre 29 de 1992. Recuperado de http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0030_1992.html

Consejo Nacional de Educación Superior CESU. Acuerdo 03 de 1995. Recuperado de <http://sancionatorios.mineduacion.gov.co/files/acuerdo031995.pdf>

Consejo Nacional de Educación Superior CESU. Acuerdo 03 de 27 de agosto de 2013. Recuperado de https://www.dialogoeducacionsuperior.edu.co/1750/articles-339052_recurso_1.pdf

Ministerio de Educación Nacional. Decreto 1330 del 25 de julio de 2019. Recuperado de <https://www.mineduacion.gov.co/portal/normativa/Decretos/387348:Decreto-1330-de-julio-25-de-2019>

Ministerio de Educación Nacional. Guía para la implementación del Modelo de Gestión de Permanencia y Graduación Estudiantil en Instituciones de Educación Superior. Recuperado de https://www.mineduacion.gov.co/1759/articles-356272_recurso.pdf

Corporación Tecnológica del Oriente. Reglamento Estudiantil. Recuperado de <https://irp-cdn.multiscreensite.com/80ba03ad/files/uploaded/DGD-04-05%20Reglamento%20Estudiantil.pdf>

Corporación Tecnológica del Oriente. Lineamientos de Bienestar Institucional. Recuperado de <https://irp-cdn.multiscreensite.com/80ba03ad/files/uploaded/LINEAMIENTOS%20BIENESTAR%20INSTITUCIONAL.pdf>